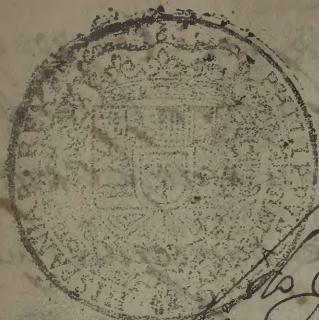




Carta de despachos de oficio de los nros.



SELLO Q.VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO,

Yo el Rey Don Carlos Tercero Rey de España
 Don Juan General y Licencia a peticiones de estos estados del
 no Señor Duque de Montalto Marqués de los Pelezes
 y mi señor. En quantos dho cos^{no} señores mi señor tiene dadas
 las ordenes combenientes para la conservación y aumento
 y mejorntiorazion de los Pósitos q estan fundados en las
 Cortes de estos mis estados y combiene que se executen
 y indispensablemente y que en lo sobrenu la Real Pae
 mañica de los Pósitos q es la ley nona del título
 quinto libro septimo de la nueva recopilazion y por
 averse experimentado q a ella se contrauenen y que se
 premittien las dhas ordenes dando con mucha anticipazion
 a dinero de los dhos Pósitos prestado a diferentes se
 rvidos con el pretexto de que lo pagarian en suyo a los Plazos
 que se les conzede ya los prezios que los conzijos pu
 reren a cada fanega dando lugar a que con el caudal
 de los dhos Pósitos se gageen suaten y omerzien los ta
 lus Cerezos de muerte que en llegando el tiempo de la siega
 crezeran a premarles a que las haan en suyo y por
 q se conziga la cobranza se ruele tomar el que dan aunque
 no sea de buena calidad y si fubiera o dineros en su
 se empleara en el tiempo de la siega y solo se re
 ziviera el que fuera de buena calidad con lo qual concurre
 q por no aver dinero en las cajas de los dhos Pósitos se
 nuelo a rretras como dho es en algunos Particulares
 se con prezuiado los Cerezos que nezeren tan

